

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cero minutos del día **05 de septiembre de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Mencey Navarro Romero y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don Salvador Alvarez León**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ALVAREZ LEON	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 9583/2023. Corrección de error propuesta Rso23-331, Servicios Extraordinarios, del funcionario *****
Punto 3º	Expte. 9583/2023. Corrección de error Propuesta Rso332-23 del funcionario *****
Punto 4º	Expte. 10809/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones
Punto 5º	Expte. 358/2020. Propuesta devolución de garantía definitiva depositada para la ejecución del contrato Prestación del Servicio de Mantenimiento de 9 Tótems y Up Charge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Punto 6º	Expte. 6891/2023. Propuesta aprobar Licitación, Pliegos, Expediente, etc., para la adjudicación del Contrato para el Arrendamiento de Bien Inmueble para Destinarlo a Biblioteca Municipal
Punto 7º	Expte. 366444/2021. Propuesta aprobar 1ª prórroga de los Servicios y Suministro Provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR Asociadas, Lote nº 1 Control analítico del agua



F006754a293007077e07e831b03090fH

- residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, adjudicado a Canaragua Concesiones, S.A.
- Expte. 366444/2021. Propuesta aprobar 1ª prórroga de los Servicios y Suministros Provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR Asociadas, Lote 4. Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, adjudicada a la entidad Metalarinaga, S.L.
- Punto 8º
- Expte. 6554/2023. Propuesta Aprobar Pliegos, Expediente, Gasto, etc., para la licitación Renovación de la Licencia y Prestación del Servicio de Mantenimiento, Soporte y Asistencia Técnica del Software de Información Turística Instalado en un Totem Digital (táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico.
- Punto 9º
- Expte. 6583/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán según recoge la Ordenanza publicada en el B.O.P. nº 118 de fecha 30/09/2019
- Punto 10º
- Expte. 7816/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* , por importe de 901 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán según recoge la Ordenanza publicada en el B.O.P. nº 118 de fecha 30/09/2019.
- Punto 11º
- Expte. 8746/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Aspro Parks S.L.U., por importe de 2.501 euros por la comisión de una infracción grave en materia de publicidad, según recoge la Ordenanza General Reguladora de la Publicidad en el Término Municipal de Mogán publicada en el B.O.P. nº 39 de fecha 25/03/2015
- Punto 12º
- Expte. 11017/2023. Propuesta para adjudicar el contrato menor de la obra "Renovación de Parques Infantiles en Arguineguín - T.M. Mogán " a la empresa ARCHIPIÉLAGOS SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L. , por un importe total de 34.569,56 euros (incluido 7% IGIC).
- Punto 13º
- Expte. 11139/2023. Acuerdo Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la Gestión e Implementación de Fondos del MRR y del MFP, 2021-2027.
- Punto 14º
- Punto 15º Asuntos de urgencia.

**1.- Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 29-08-2023**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 9583/2023. Corrección de error propuesta Rso23-331, Servicios Extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\***

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-349, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 30 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:*

*Vista la propuesta del departamento de Recursos Humanos, con referencia Rso23-331, de fecha 22 de Agosto de 2023, donde se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **512,29 brutos** por la realización de **14:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **190,26** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Visto el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Corregir el error administrativo detectado en la propuesta de resolución 331/2023 de 22 de agosto y **donde dice:** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **512,29 brutos** por la realización de **14:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **190,26** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000., **debe decir :** **Primero.-**Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **512,29 brutos** por la realización de **14:30 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **190,26** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-**Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### 3. Expte. 9583/2023. Corrección de error Propuesta Rso332-23 del funcionario

\*\*\*\*\*

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-350, remitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 31 de Agosto de 2023 que literalmente dice:

“**Mª Carmen Ramírez Mena**, *Graduada Social Municipal*, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vista la propuesta del departamento de Recursos Humanos, con referencia Rso23-332, de fecha 22 de Agosto de 2023, donde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **565,28 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **209,94** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Visto el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Corregir el error administrativo detectado en la propuesta de resolución 332/2023 de 22 de agosto y **donde dice:** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **565,28 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **209,94**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000. **., debe decir :**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **565,28 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas del Carmen, Arguineguín y Fiestas del Carmen Playa de Mogán 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **209,94**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-**Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 10809/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones**

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1929	FVREG FV23040320	1370,5	IZERTIS SA	JGL 05/09/23. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel / Unidad Administrativa de Contratación / Expt.: 360263/2021	INFORYNNTT
F/2023/2036	Z23 331425	768,46	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 05/09/23. PASTILLAS FRENO TRAS / PASTILLAS DELT. SIN SENSOR / BATERIA EXIDE ETX12BS / INDICADOR NIVEL GASOIL MONTE	PARQUEMOVIL
F/2023/2464	FACTURA 20232158	3111,56	LABETEC S.A	JGL 05/09/23. 20232158 E.G. PARCELA SITUADA EN C/ GAZMIRA, ESQ. C/ DAMASCO ARGUINEGUIN. T.M	URBANISMO



F006754a29307077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				MOGAN	
F/2023/2468	2340871008	13983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 05/09/23. ÓSMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MOGÁN Total periodo JUNIO 2023 EXPLOT. JUNIO 2023 EDAM MOGÁN	AGUAS
F/2023/2548	7305117774-000001	22039,41	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	JGL 05/09/23. Helvetia Colectivo Riesgo Póliza: D8V250000077	RRHH
F/2023/2579	083008660046 0368 NZZ301N0011511	577,13	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( LUGAR LOMA PINO SECO- C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP ) 01/06 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2580	086165887238 0310 C00Z3060002925	11030,6	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / 01/04 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2581	086165887242 0266 C00Z3060002928	4146,08	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Financiación Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo P5 / 01/04 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2582	083008717803 0326 NZZ301N0011591	1075,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130; MOGAN 01/06 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2583	999410063066 1622 NZZ301N0011461	2698,77	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP ) 01/06 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2584	083008717822 0307 NZZ301N0011592	1570,38	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN)	ALUMBRADO



F006754a293007077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				01/06 AL 30/06	
F/2023/2585	083008660065 0345 NZZ301N0011512	11802,73	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138; MOGAN) 01/06 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2602	2340871062	5693,53	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 05/09/23. Expte.: 6716/2023 Ref.: JEHC/oma CPV 24000000-4 OF: OCS2023-53 POLIELECTROLITO CAT ZETAG 9268 FS POL	AGUAS
F/2023/2606	FR 20230807	1713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 05/09/23. RENTA NAVE 4-5 UCD1 JULIO 2023	MANTENIMIENTO
F/2023/2612	999420144927 0856 C00Z3060002934	1678,46	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo. 01/01 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2630	Emit-2300 273	79,64	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 05/09/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN EXP.9103/2022.	PROTOCOLO
F/2023/2635	Emit-2300 294	37,45	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 05/09/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN EXP.9103/2022	PROTOCOLO
F/2023/2876	FACT 20232551	5889,28	LABETEC S.A	JGL 05/09/23. 20232551 ESTUDIO GEOTECNICO EN C/ TAJINASTE-PARCELA 102-EL HORNO, T.M. MOGAN (ESTUDIO GEOTECNICO)	URBANISMO
F/2023/2923	947	196,46	SEGURDADES SL	JGL 05/09/23. 13 - AUDITORIA RGPD - Periodo de 01/06/2023 a 30/06/2023 ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGDD 3/2018	INFORYNNTT
F/2023/2947	FRA Nº 1	8191,92	BENTAYGA SLU	JGL 05/09/23. Suministro de difusores Sanitaire 9 Silver 2 membrana EPDM	AGUAS
F/2023/2961	LAS1231 00002797	446,81	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 05/09/23. ASFALTO	COMPRAS
F/2023/2968	FVREG FV23070428	1902,83	IZERTIS SA	JGL 05/09/23. Soporte y mantenimiento	INFORYNNTT



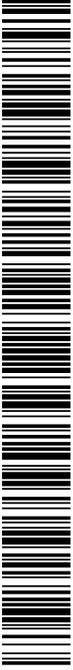
F006754a293007077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

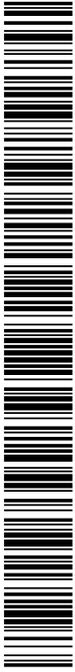
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				centralitas Alcatel / Unidad Administrativa de Contratación / Expt.: 360263/2021	
F/2023/2971	2340871169	13983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 05/09/23. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN PLAYA DE MOGÁN	AGUAS
F/2023/3013	346- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 05/09/23. Exp:364686-2021	INFORYNNTT
F/2023/3016	2300 23	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 05/09/23. Exp.11552/2022: Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario - Julio 202	SANIDAD
F/2023/3019	Emit- 592	141,99	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 05/09/23. GMV GRUPO MOTOR VENTILADOR / KIT PORTAFUSIBLE UNIV. MULT.	PARQUEMOVIL
F/2023/3021	Emitidas 49	5528,33	MUNGEST, S.L.	JGL 05/09/23. Servicio mantenimiento, soporte asistencia técnica Plataforma eXperta - Ayuntamiento de Mogán (1313/2023)	INFORYNNTT
F/2023/3023	8052932808	156,25	DANONE S.A.	JGL 05/09/23. DANONE SABOR COCO 120GX4 / SAVIA NATURAL X4 / DANONE SABOR MACEDONIA 120GX4 / DANONE SABOR FRESA	EEII
F/2023/3027	Emit- 187	2128,21	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 05/09/23. Pack de 2 unidades de pizarra / HP 15s-EQ2138Ns R7 w10 / sillas plegables / apple Macbook air m1 13.3	CULTURA
F/2023/3050	G 002/G/5751/23	109,4	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 05/09/23. MUSLOS S/H S/P (BOLSAS) Lote 100531 Caducidad 22/02/2025 / FTE. MERLUZA S/P	EEII



F006754a293007077e07e831b03090fH

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				SUD.EXT. Lote 133831	
F/2023/3059	Emit-2300 388	265,95	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 05/09/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN EXP.7071/2023	EEII
F/2023/3085	1002227V2300007	119797,23	URBASER, S.A.	JGL 05/09/23. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes	PARQUESYJARD
F/2023/3112	Z23 003861	45,15	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 05/09/23. C-T-1 TRIBID TRANSPARENTE 290ML** / TANGIT ADHESIVO PVC CON PINCEL 250G / ABRAZAD.BRIXO REFORZADA 75-80**	DEPORTES
F/2023/3113	Z23 003862	4,76	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 05/09/23. TAPON REDUCIDO-S PVC 50-40**	DEPORTES
F/2023/3158	1 001181	1146,06	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 05/09/23. CALABACINOS / CALABAZA / MANZANAS BLANCA / PAPAS S/C / PERAS CONFERENCE / PLATANOS / QUESO SEMI ARTESANO	EEII
F/2023/3164	2308 001	1500	ALTERNATIVA CANARIA DEPORTIVA	JGL 05/09/23. SERVICIO DE ARBITRAJE TORNEO FUTBOL PLAYA COSTA MOGAN 2023	DEPORTES
F/2023/3180	FV23 000528	67875,86	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 05/09/23. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
F/2023/3181	FV23 000529	40414,77	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 05/09/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
F/2023/3192	FV 1411209	308,61	EMICELA S.A.	JGL 05/09/23. NATA UHT 35% M.G. BRIK 1 L / MANTEQUILLA BARRA 1 KG / QUESO GRANA PADANO RALLADO KG / LECHE ENTERA BRIK 1	EMPLEO



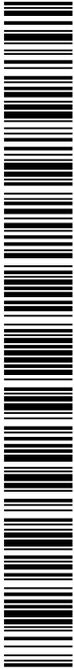
F006754a293007077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

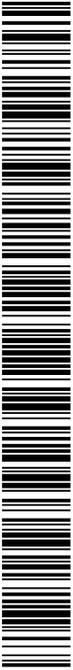
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/3194	442 234421112	49,75	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. PECHUGA DE PAVO RICURA / VASO SPAR BIODEGRADABLE 10UDS / HELADO KALISE PRESTIGE VAIN/CHOC.550GR.	EEII
F/2023/3195	442 234421151	9,44	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. HELADO SPAR CHOC.TROC.TARR.1LT / HELADO KALISE PRESTIGE P.VAINILLA B.550GR. / BOLSA SPAR CAMISETA	EEII
F/2023/3196	442 234421150	25,03	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. PECHUGA EL POZO PAVO S/SAL / BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 48X60/200G / GELATINA SPAR ZUMO LIMON 4X100GR	EEII
F/2023/3197	442 234421196	60,05	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 48X60/200G / VASO SPAR BIODEGRADABLE 10UDS / HELADO KALISE PRESTIGE	EEII
F/2023/3198	442 234421245	14,29	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. HELADO KALISE PRESTIGE VAIN/CHOC.550GR. / GREFUTUBO GREFUSA 95G 1,20- / VASO CARTON+PLA BLAN.7,5 OZ 12UD	EEII
F/2023/3200	2023- 040	958,25	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 05/09/23. Juventud Servicios Prestados JULIO 23 Expediente Número 13437/2022 (Concejalía Cultura)	CULTURA
F/2023/3205	49 2023	5363,3	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 05/09/23. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL ( ) JULIO N° de Expediente: 13201/2022 Importe facturado	ARCHIVO
F/2023/3207	950 220109095	1336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 05/09/23. Desinfeccion Desinsectacion y	SANIDAD



F006754a29307077e07e831b03090fH

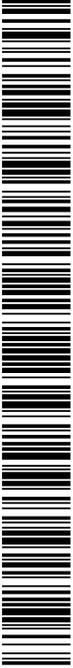
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Desratizacion Termino Municipal de Mogan? LOTE 2 Dependencias Municipal	
F/2023/3208	950 220109096	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 05/09/23.Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion en el Termino Municipal de Mogan LOTE 1 EXPT19 SER 16 357442/20	SANIDAD
F/2023/3217	54 2023	10119,3	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 05/09/23. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL ( JULIO 2023 N° de Expediente: 13123/2022 Importe facturado	SERVPUBLICOS
F/2023/3220	56 2023	10974,75	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 05/09/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN ( JULIO 2023 N° de Expediente:13163/2022 Importe facturado	SERVPUBLICOS
F/2023/3224	Emit- 23019	5999,9	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 05/09/23. Reloj Cocina Calssic Blanco ( Expte: 387/2023 ) / Mesa plegable 180x74x74 cm. ( Expte: 387/2023 )	DEPORTES
F/2023/3225	FV 1411053	90,98	EMICELA S.A.	JGL 05/09/23. ACEITUNA MANZANILLA SIN HUESO TARRO 1 KG / ARROZ VAPORIZADO BRILLANTE CARTON 1 KG / ATUN ACEITE VEGETAL	EEII
F/2023/3233	FR 20230981	1713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 05/09/23. RENTA NAVE 4-5 UCD1 AGOSTO 2023	MANTENIMIENT
F/2023/3234	Emit- 157	12,84	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 05/09/23. CARTELES A3 IMPRESOS EN PAPEL 80gr.	SERVSOCIALES
F/2023/3247	01 2332561	670,31	SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L	JGL 05/09/23. CONO REDC FUNDICION DUCTIL FT BB 100-80 / Brida Major Stop Leya PVC-PE= 92526 DN. 110 / Brida Major	AGUAS
F/2023/3248	02533231FO000017	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 05/09/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2:	AGUAS



F006754a293007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				CONTROL	
F/2023/3250	EM-23- 14	15929,26	CIAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 05/09/23. Servicio de elaboración de anteproyecto para desaladora en Arguineguín, T.M. de Mogán	AGUAS
F/2023/3261	Rect_FV23_ 40336	488,43	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 05/09/23. Rect. FV23_ 40336 / 0223129 BOLSA RECICLADA 90X120 R/10U G-150 ( DECRETO 2055/2019 (2022/3/PLAN/1)	COMPRAS
F/2023/3263	Emit-117 6	144	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 05/09/23. LUDOTECA PARA NEAE	SERVSOCIALES
F/2023/3270	Emit- 630	246,39	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 05/09/23. BATERIA TAB 95AH+DER 281 / KIT CUBREP. DIRECCION UNIV. D/MA / AGUA DESTILADA FRIGEL 5 LITROS	PARQUEMOVIL
F/2023/3273	F 13952	2269,27	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 05/09/23. ""MOGAN"" 15x20 cms ( Obra: ALMACEN MUNICIPAL DE PUERTO RICO (MOTOR GRANDE) Resolución n°: 4211/2023	COMPRAS
F/2023/3286	2319671077	5481,96	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 05/09/23. CONTRATO MENOR REPARACIÓN BOMBA SOPLANTE EDAR PUERTO RICO. CPV-42120000-6-Bombas y compresores. Expte.:	AGUAS
F/2023/3287	2319671078	3711,34	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 05/09/23. CONTRATO MENOR SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA EBAR ESCUELA DE VELA PUERTO RICO. CPV-45232431-2 - Estaci	AGUAS
F/2023/3288	Emit- 23	3343,75	ABT CANARIAS S.L	JGL 05/09/23. 592/23	AGUAS



F006754a93007077e07e831b03090fH

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/3289	950 220107927	1336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 05/09/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termino Municipal de Mogan? LOTE 2 Dependencias Municipal	SANIDAD
F/2023/3290	950 220107930	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 05/09/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion en el Termino Municipal de Mogan LOTE 1 Via Publica EXPT19 SER	SANIDAD
F/2023/3292	FV23 000211	1489,27	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 05/09/23. SUMINISTRO MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS VERANO (EXPEDIENTE 9449/2023).	DEPORTES
F/2023/3293	Emit- 449	3210	DAMASI S.C.P.	JGL 05/09/23. Realización de la Gran Canaria Family Jumping Race 2023 en Mogán, Concejalia de Educación.	EDUCACION
F/2023/3295	Emit- 17	411,19	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 05/09/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPRAS
F/2023/3301	FV123 13988	1670,25	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 05/09/23. PACK 18u HIGIENIC MINI JUMBO MEPROLIM 2C REF.: CR1067 / PACK 6 ROLLOS MEDIO MEPROLIM 2C GOFRADO	COMPRAS
F/2023/3306	2023- 24	513,6	DRAGON STRATEGIC S.L.	JGL 05/09/23. CINTA POLICIAL DE BALIZAMIENTO POLICIA LOCAL / PORTES MOGAN	COMPRAS
F/2023/3313	Emit- 114	11770	ECOS AMBIENTALES ESTUDIOS Y OCEANOGRAFIA	JGL 05/09/23. Modelización e informes del vertido Tierra-mar de Puerto Rico. En base al presupuesto P22-142	SERVUBLICOS
F/2023/3315	F- 13808	206,52	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 05/09/23. Vinilo de corte con fondo blanco "Entrada prohibida excepto..." Y "Excepto turismo"	TRAFICO
F/2023/3322	59870	1311,99	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 05/09/23. PANTALON MULTIBOL.STRECH 103002S EL col12 / PANTALON MULTIBOL.STRECH	COMPRAS



F006754aa9307077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				103002S EL - col12 / PANTALON	
	SUMA -	461.835,65			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

#### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*



F006754a293007077e07e831b03090fH

- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

**III**

**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

**IV**

**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

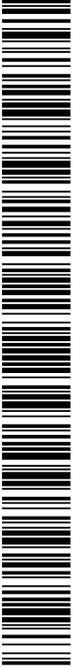
**PRIMERO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1929	FVREG FV23040320	1370,5	IZERTIS SA	JGL 05/09/23. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel / Unidad Administrativa de Contratación / Expt.: 360263/2021	INFORYNNTT
F/2023/2036	Z23 331425	768,46	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 05/09/23. PASTILLAS FRENO TRAS / PASTILLAS DELT. SIN SENSOR / BATERIA EXIDE ETX12BS / INDICADOR	PARQUEMOVIL



Unidad administrativa de Secretaría

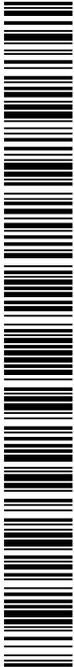
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				NIVEL GASOIL MONTE	
F/2023/2464	FACTURA 20232158	3111,56	LABETEC S.A	JGL 05/09/23. 20232158 E.G. PARCELA SITUADA EN C/ GAZMIRA, ESQ. C/ DAMASCO ARGUINEGUIN. T.M MOGAN	URBANISMO
F/2023/2468	2340871008	13983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 05/09/23. ÓSMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MOGÁN Total periodo JUNIO 2023 EXPLOT. JUNIO 2023 EDAM MOGÁN	AGUAS
F/2023/2548	7305117774-000001	22039,41	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	JGL 05/09/23. Helvetia Colectivo Riesgo Póliza: D8V250000077	RRHH
F/2023/2579	083008660046 0368 NZZ301N0011511	577,13	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( LUGAR LOMA PINO SECO- C102186;35120;MOGA N;LAS PALMAS;ESP ) 01/06 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2580	086165887238 0310 C00Z3060002925	11030,6	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / 01/04 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2581	086165887242 0266 C00Z3060002928	4146,08	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Financiación Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo P5 / 01/04 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2582	083008717803 0326 NZZ301N0011591	1075,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130; MOGAN 01/06 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2583	999410063066 1622 NZZ301N0011461	2698,77	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;L AS PALMAS;ESP )	ALUMBRADO



F006754a293007077e07e831b03090fH

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				01/06 AL 30/06	
F/2023/2584	083008717822 0307 NZZ301N0011592	1570,38	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN) 01/06 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2585	083008660065 0345 NZZ301N0011512	11802,73	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Término de Energía Variable ( RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138; MOGAN) 01/06 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2602	2340871062	5693,53	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 05/09/23. Expte.: 6716/2023 Ref.: JEHC/oma CPV 24000000-4 OF: OCS2023-53 POLIELECTROLITO CAT ZETAG 9268 FS POL	AGUAS
F/2023/2606	FR 20230807	1713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 05/09/23. RENTA NAVE 4-5 UCD1 JULIO 2023	MANTENIMIENTO
F/2023/2612	999420144927 0856 C00Z3060002934	1678,46	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 05/09/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo. 01/01 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2630	Emit-2300 273	79,64	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 05/09/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN EXP.9103/2022.	PROTOCOLO
F/2023/2635	Emit-2300 294	37,45	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 05/09/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN EXP.9103/2022	PROTOCOLO
F/2023/2876	FACT 20232551	5889,28	LABETEC S.A	JGL 05/09/23. 20232551 ESTUDIO GEOTECNICO EN C/ TAJINASTE-PARCELA 102-EL HORNO, T.M. MOGAN (ESTUDIO GEOTECNICO)	URBANISMO
F/2023/2923	947	196,46	SEGURDADES SL	JGL 05/09/23. 13 - AUDITORIA RGPD - Periodo de 01/06/2023 a 30/06/2023 ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGD 3/2018	INFORYNNTT
F/2023/2947	FRA Nº 1	8191,92	BENTAYGA SLU	JGL 05/09/23. Suministro de difusores Sanitaire 9 Silver 2	AGUAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



F006754a293007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				membrana EPDM	
F/2023/2961	LAS1231 00002797	446,81	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 05/09/23. ASFALTO	COMPRAS
F/2023/2968	FVREG FV23070428	1902,83	IZERTIS SA	JGL 05/09/23. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel / Unidad Administrativa de Contratación / Expt.: 360263/2021	INFORYNNTT
F/2023/2971	2340871169	13983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 05/09/23. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN PLAYA DE MOGÁN	AGUAS
F/2023/3013	346- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 05/09/23. Exp:364686-2021	INFORYNNTT
F/2023/3016	2300 23	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 05/09/23. Exp.11552/2022: Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario - Julio 202	SANIDAD
F/2023/3019	Emit- 592	141,99	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 05/09/23. GMV GRUPO MOTOR VENTILADOR / KIT PORTAFUSIBLE UNIV. MULT.	PARQUEMOVIL
F/2023/3021	Emitidas 49	5528,33	MUNGEST, S.L.	JGL 05/09/23. Servicio mantenimiento, soporte asistencia técnica Plataforma eXperta - Ayuntamiento de Mogán (1313/2023)	INFORYNNTT
F/2023/3023	8052932808	156,25	DANONE S.A.	JGL 05/09/23. DANONE SABOR COCO 120GX4 / SAVIA NATURAL X4 / DANONE SABOR MACEDONIA 120GX4 / DANONE SABOR FRESA	EEII
F/2023/3027	Emit- 187	2128,21	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 05/09/23. Pack de 2 unidades de pizarra / HP 15s-EQ2138Ns R7 w10 / sillas plegables /	CULTURA



F006754a293007077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				apple Macbook air m1 13.3	
F/2023/3050	G 002/G/5751/23	109,4	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 05/09/23. MUSLOS S/H S/P (BOLSAS) Lote 100531 Caducidad 22/02/2025 / FTE. MERLUZA S/P SUD.EXT. Lote 133831	EEII
F/2023/3059	Emit-2300 388	265,95	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 05/09/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN EXP.7071/2023	EEII
F/2023/3085	1002227V2300007	119797,23	URBASER, S.A.	JGL 05/09/23. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes	PARQUESYJARD
F/2023/3112	Z23 003861	45,15	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 05/09/23. C-T-1 TRIBID TRANSPARENTE 290ML** / TANGIT ADHESIVO PVC CON PINCEL 250G / ABRAZAD.BRIXO REFORZADA 75-80**	DEPORTES
F/2023/3113	Z23 003862	4,76	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 05/09/23. TAPON REDUCIDO-S PVC 50- 40**	DEPORTES
F/2023/3158	1 001181	1146,06	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 05/09/23. CALABACINOS / CALABAZA / MANZANAS BLANCA / PAPAS S/C / PERAS CONFERENCE / PLATANOS / QUESO SEMI ARTESANO	EEII
F/2023/3164	2308 001	1500	ALTERNATIVA CANARIA DEPORTIVA	JGL 05/09/23. SERVICIO DE ARBITRAJE TORNEO FUTBOL PLAYA COSTA MOGAN 2023	DEPORTES
F/2023/3180	FV23 000528	67875,86	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 05/09/23. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
F/2023/3181	FV23 000529	40414,77	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 05/09/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES



F006754a293007077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/3192	FV 1411209	308,61	EMICELA S.A.	JGL 05/09/23. NATA UHT 35% M.G. BRIK 1 L / MANTEQUILLA BARRA 1 KG / QUESO GRANA PADANO RALLADO KG / LECHE ENTERA BRIK 1	EMPLEO
F/2023/3194	442 234421112	49,75	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. PECHUGA DE PAVO RICURA / VASO SPAR BIODEGRADABLE 10UDS / HELADO KALISE PRESTIGE VAIN/CHOC.550GR.	EEII
F/2023/3195	442 234421151	9,44	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. HELADO SPAR CHOC.TROC.TARR.1LT / HELADO KALISE PRESTIGE P.VAINILLA B.550GR. / BOLSA SPAR CAMISETA	EEII
F/2023/3196	442 234421150	25,03	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. PECHUGA EL POZO PAVO S/SAL / BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 48X60/200G / GELATINA SPAR ZUMO LIMON 4X100GR	EEII
F/2023/3197	442 234421196	60,05	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 48X60/200G / VASO SPAR BIODEGRADABLE 10UDS / HELADO KALISE PRESTIGE	EEII
F/2023/3198	442 234421245	14,29	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 05/09/23. HELADO KALISE PRESTIGE VAIN/CHOC.550GR. / GREFUTUBO GREFUSA 95G 1,20~ / VASO CARTON+PLA BLAN.7,5 OZ 12UD	EEII
F/2023/3200	2023- 040	958,25	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 05/09/23. Juventud Servicios Prestados JULIO 23 Expediente Número 13437/2022 (Concejalia Cultura)	CULTURA
F/2023/3205	49 2023	5363,3	MOGAN GESTION MUNICIPAL,	JGL 05/09/23. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO.	ARCHIVO

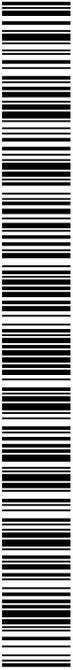


F006754aa9307077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

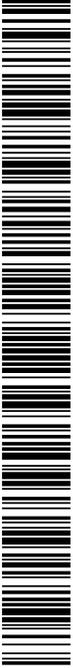
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.U.	ARCHIVO MUNICIPAL ( JULIO N° de Expediente: 13201/2022 Importe facturado	
F/2023/3207	950 220109095	1336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 05/09/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termin Municipal de Mogan? LOTE 2 Dependencias Municipal	SANIDAD
F/2023/3208	950 220109096	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 05/09/23.Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion en el Termino Municipal de Mogan LOTE 1 EXP19 SER 16 357442/20	SANIDAD
F/2023/3217	54 2023	10119,3	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 05/09/23. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL ( JULIO 2023 N° de Expediente: 13123/2022 Importe facturado	SERVPUBLICOS
F/2023/3220	56 2023	10974,75	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 05/09/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN ( JULIO 2023 N° de Expediente:13163/2022 Importe facturado	SERVPUBLICOS
F/2023/3224	Emit- 23019	5999,9	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 05/09/23. Reloj Cocina Calssic Blanco ( Expte: 387/2023 ) / Mesa plegable 180x74x74 cm. ( Expte: 387/2023 )	DEPORTES
F/2023/3225	FV 1411053	90,98	EMICELA S.A.	JGL 05/09/23. ACEITUNA MANZANILLA SIN HUESO TARRO 1 KG / ARROZ VAPORIZADO BRILLANTE CARTON 1 KG / ATUN ACEITE VEGETAL	EEII
F/2023/3233	FR 20230981	1713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 05/09/23. RENTA NAVE 4-5 UCD1 AGOSTO 2023	MANTENIMIENT
F/2023/3234	Emit- 157	12,84	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 05/09/23. CARTELES A3 IMPRESOS EN PAPEL 80gr.	SERVSOCIALES
F/2023/3247	01 2332561	670,31	SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L	JGL 05/09/23. CONO REDC FUNDICION DUCTIL FT BB 100-80 / Brida Major Stop Leya PVC-PE= 92526 DN.	AGUAS



F006754aa93007077e07e831b03090fH

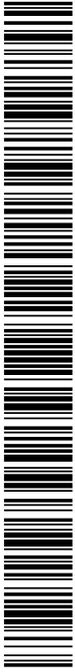
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				110 / Brida Mayor	
F/2023/3248	02533231FO000017	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 05/09/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2023/3250	EM-23- 14	15929,26	CIAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 05/09/23. Servicio de elaboración de anteproyecto para desaladora en Arguineguín, T.M. de Mogán	AGUAS
F/2023/3261	Rect_FV23_ 40336	488,43	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 05/09/23. Rect. FV23_ 40336 / 0223129 BOLSA RECICLADA 90X120 R/10U G-150 ( DECRETO 2055/2019 (2022/3/PLAN/1)	COMPRAS
F/2023/3263	Emit-117 6	144	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 05/09/23. LUDOTECA PARA NEAE	SERVSOCIALES
F/2023/3270	Emit- 630	246,39	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 05/09/23. BATERIA TAB 95AH+DER 281 / KIT CUBREP DIRECCION UNIV. D/MA / AGUA DESTILADA FRIGEL 5 LITROS	PARQUEMOVIL
F/2023/3273	F 13952	2269,27	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 05/09/23. ""MOGAN"" 15x20 cms ( Obra: ALMACEN MUNICIPAL DE PUERTO RICO (MOTOR GRANDE) Resolución nº: 4211/2023	COMPRAS
F/2023/3286	2319671077	5481,96	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 05/09/23. CONTRATO MENOR REPARACIÓN BOMBA SOPLANTE EDAR PUERTO RICO. CPV- 42120000-6-Bombas y compresores. Expte.:	AGUAS
F/2023/3287	2319671078	3711,34	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE	JGL 05/09/23. CONTRATO MENOR SERVICIO DE	AGUAS



F006754aa93007077e07e831b03090fH

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.A.	REPARACIÓN DE BOMBA EBAR ESCUELA DE VELA PUERTO RICO. CPV-45232431-2 - Estaci	
F/2023/3288	Emit- 23	3343,75	ABT CANARIAS S.L	JGL 05/09/23. 592/23	AGUAS
F/2023/3289	950 220107927	1336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 05/09/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termino Municipal de Mogan? LOTE 2 Dependencias Municipal	SANIDAD
F/2023/3290	950 220107930	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 05/09/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion en el Termino Municipal de Mogan LOTE 1 Via Publica EXPT19 SER	SANIDAD
F/2023/3292	FV23 000211	1489,27	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 05/09/23. SUMINISTRO MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS VERANO (EXPEDIENTE 9449/2023).	DEPORTES
F/2023/3293	Emit- 449	3210	DAMASI S.C.P.	JGL 05/09/23. Realización de la Gran Canaria Family Jumping Race 2023 en Mogán, Concejalía de Educación.	EDUCACION
F/2023/3295	Emit- 17	411,19	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 05/09/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPRAS
F/2023/3301	FV123 13988	1670,25	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 05/09/23. PACK 18u HIGIENIC MINI JUMBO MEPROLIM 2C REF.: CR1067 / PACK 6 ROLLOS MEDIO MEPROLIM 2C GOFRADO	COMPRAS
F/2023/3306	2023- 24	513,6	DRAGON STRATEGIC S.L.	JGL 05/09/23. CINTA POLICIAL DE BALIZAMIENTO POLICIA LOCAL / PORTES MOGAN	COMPRAS
F/2023/3313	Emit- 114	11770	ECOS AMBIENTALES ESTUDIOS Y OCEANOGRAFIA	JGL 05/09/23. Modelización e informes del vertido Tierra-mar de Puerto Rico. En base al presupuesto P22-142	SERVPUBLICOS
F/2023/3315	F- 13808	206,52	HERNANDEZ HERNANDEZ, M.	JGL 05/09/23. Vinilo de corte con fondo blanco	TRAFICO



F006754aa9307077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			JAIME	""Entrada prohibida excepto..."" Y ""Excepto turismo""	
F/2023/3322	59870	1311,99	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 05/09/23. PANTALON MULTIBOL.STRECH 103002S EL col12 / PANTALON MULTIBOL.STRECH 103002S EL col12 / PANTALON	COMPRAS
	<b>SUMA.-</b>	<b>461.835,65</b>			

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	Factura Nº	Nº Reg. Contabi.	Importe Bruto (Euros)	Tipo Impositivo (%)	Cuota (Euros)
3570/2023	REGAGE23e00051147709	2023/2945	508,06	7,00%	35,56
7157/2022	REGAGE23e000516702	2023/2923	196,46	7,00%	13,75
				<b>TOTAL.-</b>	<b>49,31</b>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 358/2020. Propuesta devolución de garantía definitiva depositada para la ejecución del contrato Prestación del Servicio de Mantenimiento de 9 Tótems y Up Charge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMES Y UP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, REF: 358/2020** todo ello en virtud de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.-** La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------



F006754a293007077e07e831b03090fH

celebrada el 16 de junio de 2020, a la entidad **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.** con CIF: **B-35988880**, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de **DOCE MIL EUROS (12.000)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 840**, siendo el importe total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 12.840**, por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

Asimismo se nombra a **D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, Funcionario Municipal**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 01 de julio de 2020, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Fernando Rodríguez Pino, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

*Primera.- D. Fernando Rodríguez Pino actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único, de la entidad mercantil denominada **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.**, se compromete, a realizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS Y UP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente.*

*Segunda.- El precio de este contrato sin I.G.I.C, es de **DOCE MIL EUROS (12.000)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 840**, siendo el importe total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 12.840**, para el plazo de vigencia de los **DOS AÑOS**, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.*

*El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.*

*Tercera.- El plazo de vigencia del contrato es de **DOS AÑOS**, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.*

*Dicho plazo podrá prorrogarse, por un periodo de un año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.*

(...)

**TERCERO.-** Con fecha 26 de junio de 2020 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .

**CUARTO.-** Con fecha 06 de mayo de 2022, R.E.nº 6315, Don Fernando Rodríguez Pino, en nombre y representación de **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de junio de 2022, se acuerda entre otras cuestiones, lo siguiente:

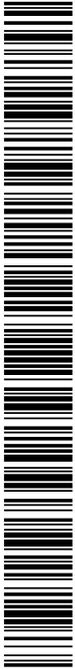
**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la Única prórroga del contrato denominado **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 358/2020**

**SEGUNDO.-** Prorrogar por **UN (1) AÑO** el contrato denominado **Prestación del Servicio de Mantenimiento de 9 Tótems Yup Charge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Expte. 358/2020**, suscrito el día 01 de julio de 2020 con la entidad **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.**, con C.I.F: **B-35988880**, desde el 26 de junio de 2022 hasta el 25 de junio de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Seis mil euros ( 6.000,00 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a cuatrocientos veinte euros (420,00 euros) siendo el importe total de Seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22799 denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de 3.210,00 (N.º de operación 220220002217) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de 3.210,00 (N.º de operaciones 220229000079).**

**Llevándose a cabo la formalización de la prórroga con fecha 23 de junio de 2022.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

**SEXTO.-** Que según lo recogido en el Contrato firmado el 1 de julio de de 2020, el servicio empieza a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, por lo tanto el contrato **venció el 25 de junio de 2023.**

**SÉPTIMO.-** Atendiendo al cumplimiento del contrato la cláusula 33 establece:

**33.1.-** El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**33.2.-** Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

**OCTAVO.-** Atendiendo al plazo de garantía la cláusula 35 establece:

De acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP, dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, **no se establece plazo de garantía por lo que concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.**

**NOVENO.-** Atendiendo a la devolución o cancelación de la garantía definitiva la cláusula 36 establece:

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

**DÉCIMO.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 600,00 euros, Número de operación 320200001489 de fecha 5 de junio de 2020.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha 02 de agosto de 2023 se lleva a cabo el ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO, firmada por don Jose Armando Suárez González como Responsable supervisor del contrato y por el contratista.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Visto el informe del Responsable del Contrato de fecha 02 de agosto de 2023, donde concluye:

De la ejecución de los trabajos objeto del contrato Prestación del servicio de mantenimiento de 9 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y según consta en el acta de finalización con CSV 7006754aa91f02098d407e730d08090aS , el Facultativo encargado de la dirección de los trabajos considera que los mismos han sido ejecutados de acuerdo con las condiciones contractuales y pliego de prescripciones técnicas aplicables. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía a la entidad OPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA S.L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa9307077e07e831b03090fH

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L., con CIF: B-35988880** en relación al contrato denominado **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS Y UP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 600,00 euros, Número de operación 320200001489 de fecha 5 de junio de 2020.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte. 6891/2023. Propuesta aprobar Licitación, Pliegos, Expediente, etc., para la adjudicación del Contrato para el Arrendamiento de Bien Inmueble para Destinarlo a Biblioteca Municipal**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO A BIBLIOTECA MUNICIPAL»**, **expte.: 6891/2023**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

**>VISTO** el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2023, vista la propuesta emitida por DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, acuerda, entre otras cuestiones, justificar la **necesidad e idoneidad** de llevar a cabo la ejecución **del contrato para el arrendamiento de bien inmueble para destinarlo a prestaciones de servicios públicos esenciales en el núcleo urbano de Pueblo de Mogán.**, así como iniciar el expediente de contratación para adjudicar el mismo.

**>VISTO** la necesidad e idoneidad del contrato, así como la insuficiencia de medios, se justifica en el expediente, en virtud de informe emitido por Doña Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, en fecha 18 de abril de 2023.

**>VISTO** que consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10 de julio de 2023, así como Memoria Técnica de fecha 26 de julio de 2023, de la Técnico municipal Doña Esther Melián González, en virtud de los cuales, posteriormente, la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**>VISTO** que No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**>VISTO** que consta en el expediente documento de Retención de Crédito del Interventor de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2023, que refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 330.20200, Referencia 220230012785, denominada **ADMÓN GRAL CULTURA; Arrendamiento de edificios y constr.**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, por el importe de 3.619,21 euros, para el gasto correspondiente al ejercicio 2023 y un compromiso de gasto para los ejercicios 2024 y 2025 por importe de 18.096,05 euros, con el fin de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa93007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, de fecha 26 de julio de 2023, así como los siguientes aspectos destacados:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** *El objeto del citado contrato es el Arrendamiento de bien inmueble para destinarlo a Biblioteca Municipal en Mogán Pueblo*, debiendo reunir dicho inmueble las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

**DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del contrato será de dos **(2) años**, a contar desde el día estipulado en el **Acta de Inicio del contrato**, que deberá suscribirse dentro de los 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato. En el Acta de Inicio, en el que se deberá hacer entrega de dos copias de las llaves del bien inmueble y dejarse constancia de dicha entrega, se recogerá, así mismo, como mínimo, las características técnicas, el estado de mantenimiento y conservación del bien inmueble, así como que dispone de suministro de agua y luz, adjuntándose a la misma fotografías del interior y exterior del bien, al objeto de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse por **un (1) año más**, que será obligatoria para el arrendador, salvo que la arrendataria manifieste con treinta días naturales de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato, su voluntad de no renovarlo.

Al contrato prorrogado, le seguirá siendo de aplicación el régimen legal y convencional al que estuviera sometido.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, por un periodo de tres (3) años, asciende a la cantidad de 30.441,96 euros, SIN INCLUIR IGIC.**

El presupuesto base de licitación del arrendamiento es de 6,96 euros/m<sup>2</sup>, IGIC incluido (7%), de superficie útil (precio de mercado), que deberá ser mejorado a la baja por los licitadores.

Dicho precio se descompone en la cantidad neta de 6,50 euros y en la cuantía de 0,46 euros en concepto de IGIC, por metro cuadrado, que redondeado al alza asciende a la cantidad total de 6,96 euros/m<sup>2</sup>, IGIC incluido

Teniendo en cuenta este precio base de licitación y la superficie útil máxima establecida en este PCAP y en el PPT (130 m<sup>2</sup>), el presupuesto máximo estimado mensual de arrendamiento será de:

Total presupuesto MENSUAL máximo: 904,80 euros (IGIC incluido).

Cantidad neta mensual: 845,61 euros

IGIC Mensual: 59,19 euros.

Éste será el presupuesto máximo mensual siempre que la superficie del local coincida con el máximo de los metros señalados, en caso de no coincidir será el que corresponda a los metros ofertados, sin que, en ningún caso, ni por este concepto, exceda de la cantidad señalada de 904,80 euros mensuales brutos.

**EL PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL** asciende a la cantidad neta de 10.147,32 euros más la cantidad de 710,31 euros en concepto de IGIC y que conforman un total de presupuesto ANUAL máximo (redondeado al alza) de 10.857,63 euros (IGIC incluido)

Éste será el presupuesto máximo anual siempre que la superficie del local coincida con el máximo de los metros señalados, en caso de no coincidir será el que corresponda a los metros ofertados, sin que, en ningún caso, ni por este concepto, exceda de la cantidad bruta señalada de 10.857,63 euros anuales.

**EI PRECIO TOTAL DEL CONTRATO** para la duración inicial de dos (2) años asciende a la cantidad total máxima de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE SEIS CÉNTIMOS (21.715,26 euros) con IGIC incluido (redondeado al alza), de los que VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.294,64 euros), corresponden a la cantidad neta y MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.420,62 euros) corresponden al IGIC.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

Concepto	Coste	Coste
	1ª Anualidad	2ª Anualidad
Coste Superficie útil	6,96	6,96
Superficie	130 m <sup>2</sup>	130 m <sup>2</sup>
Coste anual sin IGIC	10.147,32	10.147,32
Coste anual con IGIC	10.857,63	10.857,63
Presupuesto Licitación sin IGIC	20.294,64	
Presupuesto Licitación con IGIC	21.715,26	

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** El procedimiento de adjudicación del contrato privado de arrendamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se concertará mediante concurso público, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-** Conforme a lo que se establece en la cláusula 12 del PCAP.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento

>**VISTO el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación**, de fecha 25 de agosto de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de agosto de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

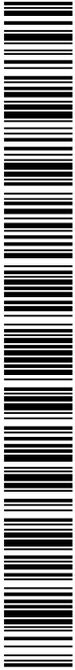
**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar la licitación tramitada para la adjudicación del contrato denominado «**CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO A BIBLIOTECA MUNICIPAL**», expte.: **6891/2023**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del «**CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO A BIBLIOTECA MUNICIPAL**», expte.: **6891/2023**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la técnico del departamento de educación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 21.715,26 euros; sin división en lotes; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 330.20200, denominada **ADMÓN GRAL CULTURA; Arrendamiento de edificios y constr.**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, por el importe de 3.619,21 euros, para el gasto correspondiente al ejercicio 2023 y un compromiso de gasto para los ejercicios 2024 y 2025 por importe de 18.096,05 euros, con el fin de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con n.º de operación : 220230012785 y 220239000089 respectivamente, de fecha 7 de julio de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

2023, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia DOS AÑOS (2) años, a contar desde el día estipulado en el Acta de Inicio del contrato, prorrogable por anualidad hasta un máximo de UNA (1) prórroga, el valor estimado del contrato asciende a 30.441,96 euros.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Negociado de Patrimonio, a la Unidad de Contratación y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**7. Expte. 366444/2021. Propuesta aprobar 1ª prórroga de los Servicios y Suministro Provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR Asociadas, Lote nº 1 Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, adjudicado a Canaragua Concesiones, S.A.**

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Expte.: 366444/2021**, y

**VISTO** .- Que la La adjudicación de este contrato se acordó por **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada en fecha **10 de agosto de 2022** y se acuerda, entre otras cuestiones, adjudicar el contrato del **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U. con CIF A-76624345**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

**1.MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES (Lote Nº1):**

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SÍ** / NO

En caso afirmativo,

a) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: **SÍ** / NO

En caso afirmativo,

En caso negativo, indicar las causas que impiden la aplicación de las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **NO** / SÍ

En caso negativo, indicar las causas que impiden la aplicación de las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **NO** / SÍ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: **SI / NO**  
 Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: **SI / NO**  
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Justificante de abono corriente de pago  
 b) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: **17**

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI / NO**

se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): **declaración responsable de vinculación laboral de los trabajadores con la empresa licitadora en la actualidad.**

**Nota (18).**- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa la relación entre el mencionado trabajador y los documentos que demuestren su vinculación en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si estos documentos no permiten identificarlo de manera precisa, no serán valorados/puntuados.

**2.MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES (Lote N°1):**

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Comercializadora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Factura emitida por la empresa comercializadora

Certificado garantía de origen

Datos de la redención de CUPS

Declaración responsable

Medidas de ahorro energético: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: **SI / NO**

se adjunta la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_ (descripción del documento/ factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

**Contrato de arrendamiento a medio/largo plazo con prestación de servicios complementarios- alquiler de vehículos eléctricos**

**Nota (19).**- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa que los documentos aportados vinculan la o las medidas adoptadas en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si los documentos no permiten identificar de manera precisa las medidas, no serán valorados/puntuados.

**3.MEJORAS DEL SERVICIO (Lote N°1)**

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ / NO**

a) Aumento de la Frecuencia de Muestras (AFM) tipo: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (1), \_\_\_\_\_**

Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (2), \_\_\_\_\_**

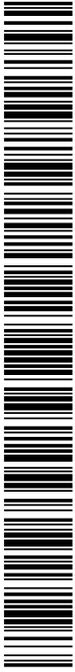
Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (3), x**

**Nota (20).**- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe

Suscribir UN (1) Equipo de Parametrización de muestras (nuevo): UN (1) equipo portátil que permita medir mediante sondas/sensores (conjuntos o individuales los sensores) los siguientes parámetros; Cloro, Turbidez, pH, Redox, Conductividad, Oxígeno Disuelto y DQO, **SI / NO**

**Nota (21).**- El equipo a suscribir y sus elementos accesorios tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. El mantenimiento de los equipos y su calibración es obligatorio, por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento, y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.

c) Suscribir UN (1) Equipo de Parametrización de gases (nuevo): UN (1) equipo portátil que permita medir mediante sondas/sensores (conjuntos o individuales los sensores) los siguientes gases (CO,



F006754a293007077e07e831b03090fH

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

CO2, NH y SH), SI / NO

**Nota (22).**- Marcar con X el SI o el NO .El equipo a suscribir y sus elementos accesorios tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. El mantenimiento de los equipos y su calibración es obligatorio, por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento, y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.

d) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión de limpiezas en instalaciones de aguas, piscinas, aires acondicionados, etc e instalaciones accesorias, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, SI / NO

En caso afirmativo,

Suscribo Nº de Actividades Formativas con carácter anual: **total cinco (5) al año.**

**Nota (23).**- Indicar primero el nº de actividades formativas a suscribir en el espacio en blanco dejado a tal efecto. El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantía adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.; deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

#### 4.OFERTA ECONÓMICA (Lote Nº1)

La licitadora presenta oferta económica (**precio fijo**): **SI** / NO

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BT)= **20,01 %**, **SI** / NO

**Nota (24).**- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual del Anexo I de la memoria justificativa (incluye GG y BI), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 27.103,55 /anualidad

La licitadora presenta oferta económica (**precio variable**): **SI** / NO

**Opción I**, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BU) = (BV) = (By) =:  
\_\_\_\_\_ %, **SI** / **NO**

**Opción II**, El licitador oferta un porcentaje de reducción individualizado (BU): 90 %, (BV) : 60 %, y (By) : 60 %, **SI** / NO

**Nota (25).**- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios que se recogen en el Anexo II, Anexo III y Anexo IV del PPTP. Los precios allí descritos (Anexo II, Anexo III y Anexo IV) poseen incluido (GG).

\*Se adjunta a la oferta documentación

**atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa**, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, por un plazo de duración del contrato de **UN (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, **plazo que podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga).

Asimismo se nombra a **DANIEL RAMÍREZ BARREIRO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**VISTO.**- Que con fecha 6 de septiembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don José Javier Quesada Ruiz, **actuando en nombre y representación, en calidad de en calidad de apoderado** de la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

**Primera.**- Don José Javier Quesada Ruiz, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, se compromete, a realizar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº1: Control analítico del agua residual,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa93007077e07e831b03090fH

depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

**Segunda.-** El precio de este contrato, *sin I.G.I.C.*, es de **gasto máximo o indicativo que asciende a VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.103,55 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.000,80 euros) **ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios anteriormente referenciado, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.**

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

**Tercera.-** el contrato tiene un plazo de duración de **AÑO (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

(...)

**VISTO.-** Que con fecha 9 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

**VISTO.-** Que con fecha 17 de enero de 2023, se remite por parte de Intervención RC por importe de 16.917,14 para el año 2023 y por importe de 12.083,66 para la anualidad 2024.

**VISTO.-** Que con fecha 5 de julio de 2023 se emite informe por el responsable del contrato que dice literalmente: **ASUNTO: Informe buena ejecución para 1ª prórroga contrato Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas, Lote Nº1 CANARAGUA CONCESIONES S.A.**

**Don Daniel Ramírez Barreiro, Técnico de Servicios Públicos, según Decreto 2021/5744 de fecha 27/09/2021, tiene a bien señalar:**

## INFORME

### 1.- ANTECEDENTES

**1.1.-** Visto que en fecha 24.05.2022 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS** admite a las empresas concurrentes y éstas son:

para el **Lote Nº1**, propuesto como adjudicatario **CIF: A76624345 CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U.**

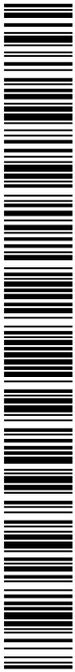
**1.2.-** Visto, que en fecha 06.09.2022 se firma el acta de inicio del expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS Lote Nº1** con la entidad mercantil **CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345.**

Por tanto y una vez expresados los necesarios antecedentes, se hacen necesarias las siguientes

### 2.- CONSIDERACIONES

**2.1.- Considerando** que el trabajo realizado por la mercantil **CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345** desde su inicio el 06.09.2022 en el primer año de contrato esta siendo satisfactorio a los efectos de cumplir con el objeto propio del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a29307077e07e831b03090fH

**2.2.- Considerando** que no existe ninguna reclamación desde cualquiera de las áreas municipales que utilizan el mentado servicio, o se tenga documento similar en el que se hayan presentado o notificado quejas al respecto.

**2.3.- Considerando** que el contrato de servicio prestado por la mercantil **CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345** , posee cuatro prórrogas más a partir del 07.09.2023,y por tanto se considera que su renovación y tras la prestación del primer año, se considera **FAVORABLE tramitar su 1ª prórroga**.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Considerar **FAVORABLE** la solicitud de 1ª **PRÓRROGA** del expediente **366444/2021 Lote Nº1** a fin de ejecutar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS**, y que actualmente presta la compañía **CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345**.

**SEGUNDO.-** Iniciar la tramitación de la correspondiente 1ª **PRÓRROGA** del expediente **366444/2021 Lote Nº1** a fin de ejecutar los **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS**, y que actualmente presta la compañía **CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345**, por un importe total **gasto máximo anual de 29.000,80 (27.103,55 euros + I.G.I.C.: 7%: 1.897,25 euros)** y **suscribiendo los siguientes compromisos:**

#### **Oferta económica (porcentaje de descuento)**

- modalidad precio fijo del 20,01%
- modalidad precio variable de Anexo -II = 90 %, Anexo -III= 60%, y Anexo -IV = 60 % 02.-

#### **Compromisos suscritos**

- **AFM tipo 3.-** Aumentar de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar, en un 25%, sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (sólo se repercute el porcentaje gratuito, a las tablas de Muestra I, Muestra II, Muestra III y Muestra V, prescripción técnica 5.1.1 del PPTP).
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión/control de parámetros de la línea de aguas, gases y fangos, etc. e instalaciones accesorias, mediante 5 charlas/año y/o acciones formativas anuales a personal municipal.**

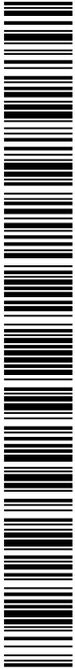
**TERCERO.-** Solicitar a la U.A. de Intervención la reserva de crédito correspondiente a los efectos de la **1ª prórroga**, según los siguientes crédito:

- **periodo 2023 (septiembre diciembre) cuantía de 16.917,14**
- **periodo 2024 (enero - agosto) cuantía de 12.083,66**

**CUARTO.-** Notificar el presente informe a la Junta de Gobierno Local, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ilustre Ayuntamiento.

**VISTO.-** Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

**7.1.-** El **valor estimado** calculado para el presente contrato mixto de servicios y suministro, por un periodo de **UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales**, es de **1.643.314,48 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.



F006754a293007077e07e831b03090fH

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

A continuación se detalla el valor estimado de cada lote:

**El máximo valor estimado calculado para el Lote N° 1 presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 162.621,28, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).**

LOTE N°4				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
1ra prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
2da prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
3ra prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
4ta prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
Modificado (20%) año 1°	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 2°	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 3°	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 4°	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 5°	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
<b>TOTAL</b>	<b>362.400,00</b>	<b>47.112,00</b>	<b>21.744,00</b>	<b>431.256,00</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>			<b>431.256,00</b>	

A la memoria justificativa se le adjunta el **Anexo -I**, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de **cinco anualidades**, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

**VISTO.-** Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 17.01.2023 por importe de 16.917,14 para el año 2023 y de 12.083,66 para la anualidad 2024 (ENERO-AGOSTO 2024).

**VISTO.-** Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 29 de agosto de 2023, en sentido favorable.

**VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 29 de agosto de 2023, en el que se propone, literalmente:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga del contrato denominado SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021.**



F006754a29307077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021**, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F: A76624345**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.103,55 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.000,80 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **16.917,14** (N.º de operación **220230000531**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **12.083,66** (N.º de operaciones **220239000015**), ambos de fecha 17 de enero de 2023.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**VISTO.-** Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 30 de agosto de 2023, en sentido favorable.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

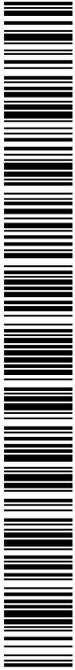
Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de 1ª prórroga del contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021**.

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021**, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F: A76624345**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.103,55 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.000,80 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **16.917,14** (N.º de operación **220230000531**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **12.083,66** (N.º de operaciones **220239000015**), ambos de fecha 17 de enero de 2023.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**8. Expte. 366444/2021. Propuesta aprobar 1ª prórroga de los Servicios y Suministros Provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR Asociadas, Lote 4. Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, adjudicada a la entidad Metalarinaga, S.L.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado: **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Expte.: 366444/2021**, y

**VISTO .-** Que la La adjudicación de este contrato se acordó por **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada en fecha **10 de agosto de 2022** y se acuerda, entre otras cuestiones, adjudicar el contrato del **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos a la entidad METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

**1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:**

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SI / NO**

En caso afirmativo,

a) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: **SI / NO**

Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

b) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años:   2  

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI / NO**

se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Nota (46).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa la relación entre el mencionado trabajador y los documentos que demuestren su vinculación en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

licitación. Si estos documentos no permiten identificarlo de manera precisa no serán valorados/puntuados.

**2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:**

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Comercializadora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

b) Medidas de ahorro energético: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: **SI /**

**NO**

se adjunta la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_ (descripción del documento/ factura).

\_\_\_\_\_ (descripción del documento/ factura).

\_\_\_\_\_ (descripción del documento/ factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nota (47).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa que los documentos aportados vinculan la o las medidas adoptadas en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si los documentos no permiten identificar de manera precisa las medidas de mejora medioambiental, no serán valorados/puntuados.

**3. MEJORAS DEL SERVICIO**

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ / NO**

a) Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) UNA (1) vez al año, de DOS (2) equipos de transmisión de lectura de caudales modelo SITRANS F M aptos para modelo de caudalímetro MAG FLOW 5000 o equivalente. para la EDAR Puerto Rico, **SI / NO**

Nota (48).- Marcar con X el SI o el NO .El equipo a suscribir tiene garantía de un año (contados a partir de la fecha de

acta de recepción), por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento.

b) Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) UNA (1) vez al año, de UN (1) caudalímetro y/o transmisor de flujo DN150 PN16, modelo MAG FLOW 5000 o equivalente para aguas residuales, para la EDAR Puerto Rico una EBAR Municipal, **SI / NO**

Nota (49).- Marcar con X el SI o el NO .El equipo a suscribir tiene garantía de un año (contados a partir de la fecha de

acta de recepción), por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento.

c) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión de limpiezas en instalaciones de aguas, piscinas, aires acondicionados, etc e instalaciones accesorias, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, **SI / NO**

En caso afirmativo,

? Suscribo N° de Actividades Formativas con carácter anual, 2

Nota (50).- Indicar primero el n° de actividades formativas a suscribir en el espacio en blanco dejado a tal efecto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

#### 4. OFERTA ECONÓMICA (Lote N°4)

La licitadora presenta oferta económica (precio fijo): **SÍ** / NO

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BT)= 6%, **SÍ** / NO

Nota (51).- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual, del Anexo I del presente informe (incluye GG y BI), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 71.876,00 /anualidad

La licitadora presenta oferta económica (precio variable): **SÍ** / NO

? Opción I, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BU) =

(BV) = (By) =: \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_ %, : **SÍ** / NO

? Opción II, El licitador oferta un porcentaje de reducción

individualizado (BU) : \_\_\_\_\_ 15 \_\_\_\_\_ %, (BV) : \_\_\_\_\_ 25 \_\_\_\_\_ %, y (By) : \_\_\_\_\_ 15 \_\_\_\_\_ %, **SÍ** / NO

Nota (52).- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios que se recogen en el Anexo II, Anexo III y Anexo IV del PPTP. Los precios allí descritos (Anexo II, Anexo III y Anexo IV) poseen incluido (GG).

\*Se adjunta a la oferta documentación

**atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa**, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, por un plazo de duración del contrato de **UN (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, **plazo que podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga).

Asimismo se nombra a **DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**VISTO.-** Que con fecha 7 de septiembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don José JUAN Gil Pérez, **actuando en nombre y representación, en calidad de en calidad de apoderado** de la entidad **METAL ARINAGA, S.L.U.**..., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

**Primera.-** Don José Juan Gil Pérez en nombre y representación, en calidad de Administrador único de la entidad **METALARINAGA, S.L.U.**, se compromete, a realizar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4 : Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.**

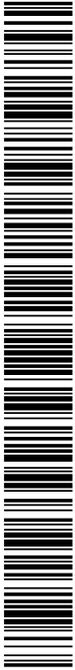
**Segunda.-** El precio de este contrato, **sin I.G.I.C.**, es de **gasto máximo o indicativo que asciende a SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros) **ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios anteriormente referenciado que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.**

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

**Tercera.-** el contrato tiene un plazo de duración de **AÑO (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)



F006754a293007077e07e831b03090fH

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

*El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.*

(...)

**VISTO.-** Que con fecha 09 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

**VISTO.-** Que con fecha 17 de enero de 2023, se remite por parte de Intervención RC por importe de 44.862,30 para el año 2023 y por importe de 32.044,72 para la anualidad 2024.

**VISTO.-** Que con fecha 5 de julio de 2023 se emite informe por el responsable del contrato que dice literalmente: **ASUNTO:** *Informe buena ejecución para 1ª prórroga contrato Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas, Lote Nº4 METALARINAGA S.L.*

**Don Daniel Ramírez Barreiro**, Técnico de Servicios Públicos, según Decreto 2021/5744 de fecha 27/09/2021, tiene a bien señalar:

#### INFORME

##### 1.- ANTECEDENTES

**1.1.-** Visto que en fecha 24.05.2022 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS** admite a las empresas concurrentes y éstas son:

*para el Lote Nº4, propuesto como adjudicatario CIF: B76088996 METALARINAGA SL*

**1.2.-** Visto, que en fecha 14.09.2022 se firma el acta de inicio del expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS Lote Nº1** con la entidad mercantil **METALARINAGA SL CIF: B76088996**.

Por tanto y una vez expresados los necesarios antecedentes, se hacen necesarias las siguientes

##### 2.- CONSIDERACIONES

**2.1.- Considerando** que el trabajo realizado por la mercantil **METALARINAGA SL CIF: B76088996** desde su inicio el 14.09.2022 en el primer año de contrato esta siendo satisfactorio a los efectos de cumplir con el objeto propio del contrato.

**2.2.- Considerando** que no existe ninguna reclamación desde cualquiera de las áreas municipales que utilizan el mentado servicio, o se tenga documento similar en el que se hayan presentado o notificado quejas al respecto.

**2.3.- Considerando** que el contrato de servicio prestado por la mercantil **METALARINAGA SL CIF: B76088996**, posee cuatro prórrogas más a partir del 15.09.2023, y por tanto se considera que su renovación y tras la prestación del primer año, se considera **FAVORABLE tramitar su 1ª prórroga**.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente

##### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Considerar **FAVORABLE** la solicitud de 1ª **PRÓRROGA** del expediente **366444/2021 Lote Nº4** a fin de ejecutar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS**, y que actualmente presta la compañía **METALARINAGA SL CIF: B76088996**.

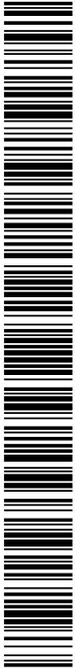
**SEGUNDO.-** Iniciar la tramitación de la correspondiente 1ª **PRÓRROGA** del expediente **366444/2021 Lote Nº4** a fin de ejecutar los **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS**, y que actualmente presta la compañía **METALARINAGA SL CIF: B76088996**, por un importe total **gasto máximo anual de 76.907,32 (71.876,00 + I.G.I.C.: 7%: 5.031,32)** y suscribiendo los siguientes compromisos:

##### Oferta económica (porcentaje de descuento)

- *modalidad precio fijo del 6%*
- *modalidad precio variable de Anexo -II = 15 %, Anexo -III= 25%, y Anexo -IV = 15 %*

##### Compromisos suscritos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa93007077e07e831b03090fH

- Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) UNA (1) vez al año, de DOS (2) equipos de transmisión de lectura de caudales modelo SITRANS F M aptos para modelo de caudalímetro MAG FLOW 5000 o equivalente.
- Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) UNA (1) vez al año, de UN (1) caudalímetro y/o transmisor de flujo DN150 PN16, modelo MAG FLOW 5000 o equivalente para aguas residuales, para la EDAR Puerto Rico una EBAR Municipal, modelo G27E o modelo equivalente
- Suscribir de manera gratuita Caudalímetro ultrasónico portátil modelo PCE-TDS 100H-TG 50 ó equivalente, con el juego de sensores y palpadores, (apto para: Fluidos: vapor saturado, vapor sobrecalentado, líquidos y gases), que permitan trabajar en conducciones de materiales diversos (aluminio, PVC, PE, acero al carbono, acero inox (AISI 314L o AISI 316). Deberá incluirse maletín de transporte y certificado de calibración por el fabricante antes de la entrega.
- Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión/control de parámetros de la línea de aguas, gases y fangos, etc. e instalaciones accesorias, mediante 2 charlas/año y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

**TERCERO.-** Solicitar a la U.A. de Intervención la reserva de crédito correspondiente a los efectos de la **1ª prórroga**, según los siguientes crédito:

- **periodo 2023 (septiembre diciembre)** cuantía de **44.862,60**
- **periodo 2024 (enero - agosto)** cuantía de **32.044,72**

**CUARTO.-** Notificar el presente informe a la Junta de Gobierno Local, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ilustre Ayuntamiento.

**VISTO.-** Que el día 19 de julio de 2023, con R.E. n.º 10309, Don José Juan Gil Pérez, en representación de la entidad Metalarinaga, S.L. presenta escrito resenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

**VISTO.-** Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

**7.1.-** El **valor estimado** calculado para el presente contrato mixto de servicios y suministro, por un periodo de **UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales**, es de **1.643.314,48 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

A continuación se detalla el valor estimado de cada lote:

El **máximo valor estimado** calculado para el **Lote N° 4** presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **431.256,00**, estando incluido en este importe un incremento del **13% correspondiente a los gastos generales (GG)** y un incremento del **6% relacionado con el beneficio industrial (B)**.

LOTE N°4				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
1ra prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
2da prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
3ra prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
4ta prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
Modificado (20%) año 1º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%)	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20



F006754a293007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

año 2º				
Modificado (20%) año 3º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 4º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 5º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
<b>TOTAL</b>	<b>362.400,00</b>	<b>47.112,00</b>	<b>21.744,00</b>	<b>431.256,00</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>431.256,00</b>			

A la memoria justificativa se le adjunta el Anexo -I, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de cinco anualidades, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

**VISTO.-** Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 17.01.2023 por importe de 44.862,30 para el año 2023 y de 32.044,72 para la anualidad 2024 (ENERO-AGOSTO 2024).

**VISTO.-** Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 29 de agosto de 2023, en sentido favorable.

**VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 29 de agosto de 2023, en el que se propone, literalmente:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021.**

**SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.**

**TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin IGIC, que asciende a SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros) correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de 44.862,30 (N.º de operación 220230000551) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de 32.044,72 (N.º de operaciones 220239000017), ambos de fecha 17 de enero de 2023.**

**CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------



F006754a29307077e07e831b03090fH

*Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.*

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 30 de agosto de 2023, en sentido favorable.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021.**

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021**, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **44.862,30** (N.º de operación **220230000551**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **32.044,72** (N.º de operaciones **220239000017**), ambos de fecha 17 de enero de 2023.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

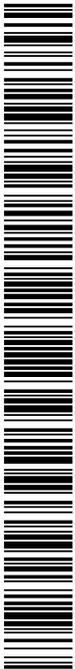
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 6554/2023. Propuesta Aprobar Pliegos, Expediente, Gasto, etc., para la licitación Renovación de la Licencia y Prestación del Servicio de Mantenimiento, Soporte y Asistencia Técnica del Software de Información Turística Instalado en un Totem Digital (táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO»**, Expte. 6554/2023, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

>**VISTO** que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023, vista la propuesta de Dña. Alba Álamo Medina, Concejala Delegada en materia de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa93007077e07e831b03090fH



Unidad administrativa de Secretaría

Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2023 por parte de D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 19 de julio de 2023, por D. Gustavo Heriberto García Campos, Técnico municipal de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **urgencia del procedimiento** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 19 de julio de 2023, por D. Gustavo Heriberto García Campos, Técnico municipal de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 19 de julio de 2023, por D. Gustavo Heriberto García Campos, Técnico municipal de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Gustavo Heriberto García Campos, Técnico municipal de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un **contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)$$

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El art. 170.2 de la LCSP, dentro de las *Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad*, establece que *cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.*

El presupuesto base de licitación asciende a 9.133,46 euros (IGIC incluido).

El porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este servicio es del 7%, que asciende a la cantidad de e 597,52 euros.



F006754aa9307077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 8.535,94 euros
- Costes indirectos: 597,52 euros

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 8.535,94 euros (**OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**), pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑO a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 21300 22023000777, denominada gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.133,46 euros, n.º de operación 220230000867, de fecha 6 de febrero de 2023.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 2º de la LCSP**.

c. **Los documentos de retención de crédito para ejercicio 2023**, de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 6 de febrero de 2023.

d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

e. **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto de 2023, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 1 de septiembre de 2023

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución del servicio denominado «**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO**», Expte. 6554/2023, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el Informe técnico de fecha 10 de mayo de 2023, que consta en el expediente, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de servicios contratado es:

MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L. (iUrban.es)  
Calle Concejal Muñoz Cerván, 3, Edificio Tabacalera  
29003, Málaga  
C.I.F. B93470094  
a.martinez@iurban.es  
Tif: 674991569

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **9.133,46 euros** (neto: 8.535,94 euros; IGIC: 7%: 597,52 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 21300 22023000777, denominada gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.133,46 euros, n.º de operación 220230000867, de fecha 6 de febrero de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del servicio denominado **«RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO».**

**TERCERO.-** Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L. (iUrban.es), C.I.F. B93470094, para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidad Administrativa de Turismo y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se



F006754aa93007077e07e831b03090fH

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

recogen precedentemente.

**10. Expte. 6583/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán según recoge la Ordenanza publicada en el B..O.P. nº 118 de fecha 30/09/2019**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 25/08/2023, que literalmente dice:

*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por **Decreto 2023/3459**, de fecha 23 de junio, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde de Gobierno del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*0663\*\*, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, consistente en: <<el día 27/12/2022, a las 15.40 horas, en la C/ Finlandia nº 1 en Tauro, Mogán, la persona denunciada deposita restos de poda en la vía pública>> tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa de hasta 900 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

**Segundo.-** Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

**HECHOS PROBADOS**

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. \*\*\*\*\* se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: <<el día 27/12/2022, a las 15.40 horas, en la C/ Finlandia nº 1 en Tauro, Mogán, la persona denunciada deposita restos de poda en la vía pública>>, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, con multa de hasta 900 euros.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que *En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios:* a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración



F006754a293007077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

*Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.*

*Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.- Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*0663\*\*, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE consistente en: <<el día 27/12/2022, a las 15.40 horas, en la C/ Finlandia nº 1 en Tauro, Mogán, la persona denunciada deposita restos de poda en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

**Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.**

**Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.- Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*0663\*\*, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE consistente en: <<el día 27/12/2022, a las 15.40 horas, en la C/ Finlandia nº 1 en Tauro, Mogán, la persona denunciada deposita restos de poda en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

**Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.**

**Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**11. Expte. 7816/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* por importe de 901 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán según recoge la Ordenanza publicada en el B.O.P. nº 118 de fecha 30/09/2019.**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.**

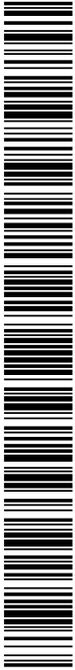
Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 25/08/2023, que literalmente dice:

*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.- Que por Decreto 2023/3683, de fecha 05 de julio, se acuerda por el Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio y Decreto 2023/3383 de 21 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

\*\*\*\*\* con NIF \*\*\*2096\*\*, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 68, [El incumplimiento activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, cuando por su entidad no comporte afección grave para la salud de las personas o no se haya producido daño o deterioro grave para el medio ambiente] de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 72, con multa de 901 euros hasta 10.000 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

**Segundo.-** Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

#### HECHOS PROBADOS

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. \*\*\*\*\* se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: <<Que el día 19/01/2023, a las 10.40 horas, en la Avda. La Constitución nº20, Mogán, el denunciado, vierte líquidos al espacio público desde la terraza de su vivienda consistentes en micciones (orines), de su perro>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 68 de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 72 de la misma Ordenanza, con multa de 901 euros hasta 10.000 euros.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 901 euros**.

**Segunda.-** Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

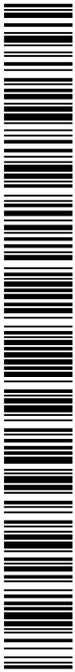
**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*2096\*\*, **una multa de 901 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: [El incumplimiento activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, cuando por su entidad no comporte afección grave para la salud de las personas o no se haya producido daño o deterioro grave para el medio ambiente], por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*2096\*\*, una multa de 901 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: [El incumplimiento activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, cuando por su entidad no comporte afección grave para la salud de las personas o no se haya producido daño o deterioro grave para el medio ambiente], por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte. 8746/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Aspro Parks S.L.U., por importe de 2.501 euros por la comisión de una infracción grave en materia de publicidad, según recoge la Ordenanza General Reguladora de la Publicidad en el Término Municipal de Mogán publicada en el B.O.P. nº 39 de fecha 25/03/2015**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 25/08/2023, que literalmente dice:

*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente*

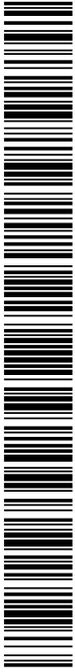
#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por **Decreto 2023/4076**, de fecha 21 de julio de 2023, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2023/3349 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a la entidad **ASPRO PARKS S. L. U.**, con **CIF: B-86750619**, en calidad de beneficiaria de la promoción publicitaria, como presunta responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE**, tipificada en [el artículo 25.1 apartado r) **El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido**], éste, en concordancia con [el artículo 50 apartado d), Las contravenciones a las prohibiciones contempladas en el artículo 25 de la presente Ordenanza son infracciones graves], **sancionable, con multa de 3.750 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

**Segundo.-** Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, y habiendo transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimientos por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

#### **HECHOS PROBADOS**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a29307077e07e831b03090fH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de la entidad **ASPRO PARKS S. L. U.** se ha cometido infracción a la Ordenanza General Reguladora de Publicidad en el Término Municipal de Mogán (en adelante, OGRP), consistente en **<<Que el día 20/12/2022, a las 16.00 horas en la C/ la Puntilla con Avda. Varadero, Playa de Mogán, (Mogán), se comprueba que la empresa denunciada ha pegado publicidad en las farolas de alumbrado público>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 apartado r), éste, en concordancia con el artículo 50 apartado d) de la citada OGRP, **sancionable**, conforme señala el artículo 53.2 apartado a) de la misma, con multa de **2.501 a 5.000 euros**, proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala, consistente en multa de **3.750 euros**.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 47 de la OGRP, en su apartado segundo 2. En la imposición de las sanciones se atenderán los siguientes criterios modificativos de la responsabilidad de los infractores y susceptibles de aplicación simultánea: a) Intencionalidad o reiteración de conductas infractoras; b) Resistencia, negativa u obstrucción a los agentes de la Autoridad y/o a la acción investigadora del Ayuntamiento; c) Utilización de medios fraudulentos o agresivos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por persona interpuesta; d) Utilización de personas que carezcan del perceptivo permiso de trabajo; e) La repercusión sobre la imagen turística y las repercusiones para el resto del sector y, f) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más ded una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. Por último, lo preceptuado en el artículo 48.1 de la OGRP, que dice: 1. En la aplicación de la sanción se seguirán las siguientes reglas: a) Cuando no concurriere ninguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad previstas en los apartados a) al f) del artículo precedente, se individualizará la sanción imponiendo la señalada por la Ordenanza en la extensión adecuada a las circunstancias personales del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho, razonándolo en la resolución sancionadora; b) Cuando concorra una o varias de las circunstancias previstas en los apartados a) al f) mencionados, se impondrá la sanción de grado medio o máximo, siguiendo idénticos criterios individualizadores que en el apartado anterior y, c) Las reglas del apartado anterior no se aplicarán a las circunstancias que la Ordenanza haya tenido en cuenta al describir o sancionar una infracción, sin que la concurrencia de ellas no podría cometerse. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte de la entidad inculpada no ha existido reiteración. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 48.1 apartado a) de la OGRP, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 2.501 euros**.

**Segunda.-** Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

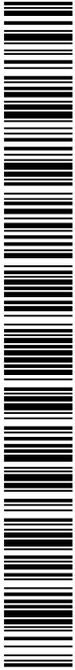
**Primero.-** Imponer a la entidad **ASPRO PARKS S. L. U.**, con CIF: **B-86750619**, **una multa de 2.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido>>**, en calidad de beneficiaria de la promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar a la **interesada** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------



F006754a293007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

**Primero.-** Imponer a la entidad **ASPRO PARKS S. L. U.**, con **CIF: B-86750619**, **una multa de 2.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido>>**, en calidad de beneficiaria de la promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar a la **interesada** con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte. 11017/2023. Propuesta para adjudicar el contrato menor de la obra "Renovación de Parques Infantiles en Arguineguín - T.M. Mogán " a la empresa ARCHIPIÉLAGOS SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L. , por un importe total de 34.569,56 euros (incluido 7% IGIC).**

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Renovación de Parques Infantiles en Arguineguín T.M. de Mogán**; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

#### **PROPUESTA**

> **VISTO** el **Informe Propuesta** emitido con fecha 04 de septiembre de 2023, por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), y en el que se establece lo siguiente:

**<<ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **INFORME-PROPUESTA**

##### **1.- Antecedentes de hecho.**

**Descripción del gasto: RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN** (Ref. 23-OBR-37).

**a) Tipo de contrato: Obras** (Contrato menor de obra)

**b) Subtipo de contrato: Otros**

**c) Objeto del contrato: La actuación tiene como objeto, la reparación de los elementos de juegos y la reparación y/o renovación del pavimento sintético, deteriorados por el paso de los años y su uso.**

**d) Presupuesto actuación (Germán Mejías Álamo Arquitecto Técnico Municipal):**

- Presupuesto base de licitación sin IGIC: 32.471,75

- Importe IGIC: 2.273,02

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

- Presupuesto base de licitación con IGIC: 34.744,77

- Valor Estimado: 32.471,75

e) Código CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- **45212120-3 Trabajos de construcción de parques temáticos.**

f) Plazo de ejecución: **4 meses.**

g) Actuación **NO** Subvencionada:

h) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

i) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- factura única final, una vez finalizada la obra.

j) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata de acondicionar y renovar los parques infantiles de Arguineguín; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato ya que la actuación consiste en la reparación y/o renovación del pavimento sintético y reparación de los elementos de juegos deteriorados; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- En virtud de la Circular de Secretaría General 1/2020 y el Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los Presupuestos en los contratos menores; se solicita tres ofertas económicas siendo la más ventajosa la presentada por la empresa **ARCHIPIÉLAGOS SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L.**, con C.I.F. nº B35422948; oferta económica por importe de **34.569,56 euros** (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Nº. Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2023	220230016715	151/61900	-	34744,77
<b>TOTAL</b>				<b>34744,77</b>

1.6.- Obra en el expediente en relación con la entidad adjudicataria, la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Fecha de emisión 01/09/2023).

1.7.- Se incluye en el expediente Presupuesto de la obra, suscrito por **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal).

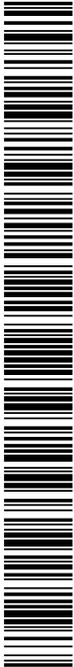
**2.- Fundamentos jurídicos.**

**2.1.- Normativa sobre Contratos menores.**

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**>>, en el que se establece:

()



29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los **Contratos de obras**, en el que se señala:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...).

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Expediente de contratación en contratos menores**>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros**, **cuando se trate de contratos de obras**, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> **Visto** lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<**Procedimiento de adjudicación**>>, en el que se establece:

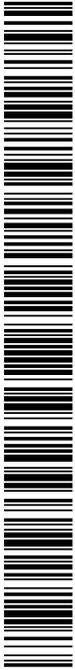
(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)

> **Atendiendo** al Informe Jurídico de fecha 03/11/2020, del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, en relación a los **Presupuestos en los contratos menores**, en el que se señala literalmente:

<<(..)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa93007077e07e831b03090fH

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** La exigencia, formulada por la OIReScon en su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, por la que el órgano de contratación está obligado a solicitar al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, se fundamenta en la obligación de salvaguardar el principio de competencia, por lo que si ese trámite no contribuye al fomento de la competencia o va a suponer un obstáculo para cubrir las necesidades que motiva el contrato menor, se puede prescindir de él, justificándolo motivadamente.

**SEGUNDA.-** No obstante lo anterior, la Ley 9/2017 no exige ese trámite, y hay unanimidad entre los distintos dictámenes de diferentes órganos consultivos de las Comunidades Autónomas para entender que la instrucción de la OIReScon no se les aplica a ellas ni a las entidades locales. En nuestro caso, es criterio de la Junta Consultiva de la Contratación de Canarias que la citada Instrucción 1/2019 debe considerarse obligatoria únicamente para las entidades del Sector Público de la Administración General del Estado, y no obligatoria para el resto de órganos de contratación del Sector Público, ya sea autonómico o local. (>>

**2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las las Haciendas Locales.**

> **Visto** lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la **Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto**, en el que se señala:

<<()

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

**2.3.- Normativa Órganos de Contratación.**

> **Visto** que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> **Atendiendo** a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las **<<Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales>>**, establece en el apartado primero, lo siguiente:

(...)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

**PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Renovación de Parques Infantiles en Arguineguín T. M. Mogán** (Ref. 23-OBR-37).

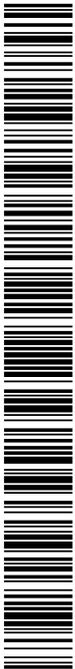
**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **34.744,77 euros**, con cargo a la partida nº **151 61900** denominada URBANISMO; INV.REPOSICIÓN OBRAS URB. del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra **Renovación de Parques Infantiles en Arguineguín T. M. de Mogán**, a la entidad **ARCHIPIÉLAGOS SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L.**, con C.I.F. nº B-35422948; por un importe que asciende a un total de **34.569,56 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 32.308,00

- I.G.I.C. 7%: 2.261,56

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa89307077e07e831b03090fH

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a **D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto técnico Municipal)**.

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto Decreto nº 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **Renovación de Parques Infantiles en Arguineguín T. M. Mogán (Ref. 23-OBR-37)**.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de redacción del Informe referenciado, y el gasto total de **34.744,77 euros**, con cargo a:

Año	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2023	220230016715	151/61900	-	34.744,77 euros
<b>TOTAL</b>				<b>34.744,77 euros</b>

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra **Renovación de Parques Infantiles en Arguineguín T. M. de Mogán**, a la entidad **ARCHIPIÉLAGOS SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L.**, con C.I.F. nº B-35422948; por un importe que asciende a un total de de **34.569,56 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 32.308,00

- I.G.I.C. 7%: 2.261,56

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a **D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto técnico Municipal)**.

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**14. Expte. 11139/2023. Acuerdo Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la Gestión e Implementación de Fondos del MRR y del MFP, 2021-2027.**

“DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán , en relación a la tramitación del contrato de **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027** , tiene a bien emitir la presente propuesta en base a los siguientes:

**ÁREA DE PRESIDENCIA**

**REF:OBG/mgs**

**EXPT: 11139/2023**

**ASUNTO:** Informe de necesidad e idoneidad y propuesta para inicio de expediente de contratación.

**Expediente: ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027**

**Doña María Moruena Godoy Saavedra** , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, de fecha 22 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Mogán del Ayuntamiento de Mogán en relación a la iniciación del expediente de contratación para el **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027** , tengo a bien emitir el siguiente :

**INFORME TÉCNICO**

**1. ANTECEDENTES**

El 18 de noviembre fue aprobado el Acuerdo de Asociación 2021-2027 de la UE con España en el cual se establecen las grandes líneas estratégicas de la política de cohesión para España y las prioridades de inversión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027. En total el Acuerdo de Asociación prevé total de 37.000 millones de euros para este periodo.

El Ayuntamiento de Mogán no ha sido ajeno a estos programas habiendo concurrido y obtenido un notable éxito en el periodo 2014-2020 con la ejecución de proyectos como la Estrategia DUSI Mogán - Arguineguín 2016-2022, el Proyecto ECO-TUR o el proyecto WELCOME2 por citar algunos.

El Ayuntamiento de Mogán tiene entre sus objetivos para este nuevo periodo seguir captando y localizando fondos que le permitan financiar múltiples iniciativas que se proponen desde el consistorio, muchas de las cuales son inabordables al no disponer de financiación suficiente. No obstante, la participación en estas convocatorias ha evolucionado hacia un mayor grado de complejidad en su preparación y presentación de candidaturas que en muchos casos exigen que el proyecto incluya un valor añadido europeo, es decir un enfoque que trascienda la mera acción local o nacional. De igual modo a la vista de los nuevos Reglamentos Europeos de aplicación, el nuevo periodo incluirá cambios sustanciales que obligarán a adaptar los sistemas de gestión implementados en el anterior periodo.

La puesta en marcha del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 está coincidiendo con la terminación del periodo de programación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020 y la implementación de los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) de los cuales el Ayuntamiento de Mogán ha sido beneficiario de varias convocatorias (Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos, etc.) y cuya ejecución requiere de una alta carga de trabajo especializado para una correcta gestión y ejecución de los proyectos ligados a dichos fondos.

El 31 de diciembre de 2020 entró en vigor el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta norma comprende el conjunto de medidas estructurales orientadas a posibilitar que las administraciones públicas españolas gocen de los instrumentos y la agilidad necesaria para gestionar eficiente y adecuadamente los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU. Esta norma recoge en concreto un sistema integral de gestión y control de las acciones financiadas que se implementará por fases, en el que participarán todos los agentes que participan en la ejecución de los fondos y que se desarrolla con mayor profundidad en la Orden HFP/1030/2021, HFP/1031/2021 y HFP/55/2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa93007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

En este contexto el Área de Presidencia del Ayuntamiento de Mogán ha venido desempeñando las labores de solicitud de proyectos, así como las de coordinación y gestión de los proyectos cofinanciados por los mencionados instrumentos financieros con el apoyo de las áreas de Contratación, Secretaría e Intervención.

A la vista de todo lo anterior se hace necesario contar con una consultoría técnica especializada que preste apoyo técnico experto al Área de Presidencia del Ayuntamiento de Mogán así como también a las áreas ejecutoras y al órgano gestor en determinadas tareas que permitan una mejor gestión y seguimiento de los fondos europeos ya concedidos, así como también optar con las debidas garantías a la obtención de fondos europeos o de otros ámbitos territoriales (estatal, autonómico, etc.) que permitan subvencionar todo tipo de acciones para dar soluciones reales y adecuadas a las necesidades de la ciudadanía de Mogán.

Dada la especialización y singularidad de los trabajos a realizar el Área de Presidencia del Ayuntamiento de Mogán necesita contar con el apoyo y asesoramiento de un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en todas las fases del ciclo de los fondos europeos (diseño de propuestas, gestión y seguimiento, información y comunicación, etc.) que apoye el Área de Presidencia a realizar todas sus funciones bajo una dirección única.

**CONSIDERANDO.-** Que se establece en el artículo 28 de la ley 9/2017 , de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014, en atención a la **Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:**

*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

**CONSIDERANDO.-** Que el contrato tiene naturaleza de **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, señalando el artículo 17 literalmente:

*Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*

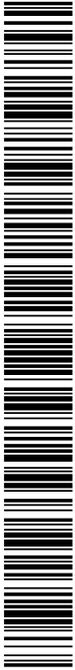
*No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*

**CONSIDERANDO.-** Que se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

**CONSIDERANDO.-**Que desde el punto de vista técnico de la necesidad e idoneidad de la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754a293007077e07e831b03090fH

El objeto principal del acuerdo marco es establecer las prescripciones técnicas que con carácter general se aplicarán a los contratos basados (CB) de este acuerdo marco (AM) que tiene por la finalidad la contratación de asistencia técnica para el servicio de redacción de propuestas y apoyo a la gestión e implementación de fondos MRR y del MFP 2021-2027 determinando el funcionamiento y alcance de la prestación de acuerdo a los términos que se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El marco legal de referencia es:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Directivas Europeas de Concesión y Contratación Pública 2014/24/UE.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Acuerdo de Asociación 2021-2027 de la UE con España en el cual se establecen las grandes líneas estratégicas de la política de cohesión para España y las prioridades de inversión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027. En total el Acuerdo de Asociación prevé total de 37.000 millones de euros para este periodo.

Y todos aquellos reglamentos técnicos, disposiciones complementarias y normas aplicables que pudiesen entrar en vigor en el periodo de vigencia del presente contrato.

Que desde el Área de Presidencia se recomienda la contratación de los servicios para la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027**

Acuerdo de Asociación 2021-2027 de la UE con España en el cual se establecen las grandes líneas estratégicas de la política de cohesión para España y las prioridades de inversión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027. En total el Acuerdo de Asociación prevé total de 37.000 millones de euros para este periodo.

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027**.

**Segundo.-** Iniciar el expediente de contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027**.

**Tercero.- Dar traslado del acuerdo** que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.

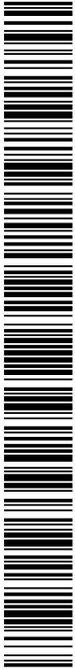
Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **Asunto de urgencia.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa93007077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

Previa declaración de urgencia, se pasa a tratar el expediente que se detalla y cuyo tenor literal es el siguiente:

**15.1. Expte. 4781/2020. Propuesta para aprobar la 2ª prórroga del contrato del Servicio de Transporte de agua de consumo humano en T.M. de Mogán a DOÑA PINO TRUJILLO ACOSTA**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, REF: 4781/2020** y

**PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de agosto de 2021, a Doña PINO TRUJILLO ACOSTA con D.N.I.: \*\*\*714\*\*\*, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, que asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto: 213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16 ), siendo el plazo de vigencia de 1 (UN) año, con posibilidad de prórrogas, de hasta un máximo de tres, por un año cada una, ofertando una baja del 0,1 % de descuento a los precios unitarios establecidos, que son los siguientes:**

Unidad de ejecución	Unidades	Precio	Total
Transporte cuba hasta 25 m³ con agua municipal: Cercado - Barranquillo Andrés y Soria	600	151,26 euros	90.756,00 euros
Transporte cuba hasta 25 m³ con agua municipal: Arguineguín - Barranquillo Andrés y Soria	50	134,45 euros	6.722,50 euros
Transporte cuba hasta 25m³ con agua municipal: Cercado - Veneguera	730	109,24	79.745,20 euros
Alquiler de cuba fija hasta 25 m³ fija (euros/día) con agua municipal	24	50,42 euros	1.210,08 euros
Precio del agua abasto suministrada por el contratista (m³)	500	1,50 euros	750,00 euros
Precio del agua suministrada por el contratista que provenga de galerías/pozos/similares (m³)	500	0,70 euros	350,00 euros
<b>Presupuesto ejecución material</b>			<b>179.533,78 euros</b>

**y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:**

**1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.**

1. Posee una plantilla de menos de 10 trabajadores: SÍ / NO
2. Posee una plantilla de entre 11 y 20 trabajadores: SÍ / NO
3. Posee una plantilla de más de 20 trabajadores: SÍ / NO
4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: SÍ / NO



F006754aa93007077e07e831b03090fH

5. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: SÍ / NO

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando

en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: SÍ / NO

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se

cumple con los criterios requeridos: SÍ / NO

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos

personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer

mención a nombres ni documentos identificativos.

6. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: SÍ / NO

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: SÍ / NO

**2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.**

a) Tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: SÍ / NO

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de

los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: SÍ / NO

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de

ahorro energético en movilidad de transporte: SÍ / NO

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del

mismo: SÍ / NO

**3.- Valoración de la experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.**

1. Presenta certificado de buena ejecución expedido por una Administración

Pública SÍ / NO

2. Presenta certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada SÍ

/ NO

(Los certificados expedidos con una antelación de más de 6 meses desde la publicación

de la licitación, o que hagan referencia a servicios prestados durante anualidades distintas a

2019, 2020 o 2021, serán valorados con 0 puntos.)

**4.- Valoración de medios a disposición del servicio, criterio automático.**

1. Ofrece adscribir al servicio UOS tipo 1: SÍ / NO

2. Ofrece adscribir al servicio UOS tipo 2: SÍ / NO

Aporta declaración jurada en la que se compromete a adscribir al servicio un tipo

específico de UOS, haciendo expresa mención al tipo de UOS que adscribe: SÍ / NO

Aporta autorización sanitaria para el tipo de UOS ofertado: SÍ / NO

3. Se compromete a ofrecer un servicio disponible las 24 horas del día los 365 días

del año: SÍ / NO

Aporta declaración responsable comprometiéndose a estar disponible para la

prestación del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, en caso de resultar

adjudicataria: SÍ / NO

(Se aportará declaración responsable firmada por la entidad licitadora, en la que se

debe incluir, al menos, el siguiente texto: [...] me comprometo a poner a disposición del servicio un

teléfono que se encontrará operativo las 24 horas del día, los 365 días del año, con la finalidad de poder

prestar el servicio en cualquier momento, aunque la prestación del mismo fuera de los horarios previstos

en los pliegos no sea derivada de una urgencia.)



F006754aa89307077e07e831b03090fH

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Unidad administrativa de Secretaría

**5.- Cercanía a las instalaciones municipales, criterio automático.**

1. El lugar desde el que parten los vehículos adscritos al servicio, respecto a las instalaciones municipales en Puerto Rico, se encuentran a la siguiente distancia:

? Entre 0 y 15 kilómetros: SÍ / NO

? Entre 16 y 29 kilómetros: SÍ / NO

? Entre 30 y 59 kilómetros: SÍ / NO

? Más de 60 kilómetros: SÍ / NO

Presenta imagen obtenida desde Google Maps o Visor Grafcan, en la que figura marcado el punto de origen de los vehículos y la distancia que lo separan de las instalaciones municipales en calle Huesca: SÍ / NO

Presenta declaración responsable indicando que la ubicación marcada como punto de origen en la imagen presentada se mantendrá durante la vigencia del contrato:

**SÍ / NO**

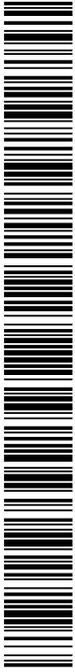
Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA CECILIA SANTANA DÍAZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 3 de septiembre de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y doña Pino Trujillo Acosta, actuado en nombre propio, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

**Primera.- Doña Pino Trujillo Acosta, actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN** constricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

**Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, asciende a DOSCIENTOSVEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto:213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16 )**, ofertando una baja del 0,1 % de descuento a los precios unitarios establecidos, que son los siguientes:

Unidad de ejecución	Unidades	Precio	Total
Transporte cuba hasta 25 m <sup>3</sup> con agua municipal: Cercado - Barranquillo Andrés y Soria	600	151,26 euros	90.756,00 euros
Transporte cuba hasta 25 m <sup>3</sup> con agua municipal: Arguineguín - Barranquillo Andrés y Soria	50	134,45 euros	6.722,50 euros
Transporte cuba hasta 25m <sup>3</sup> con agua municipal: Cercado - Veneguera	730	109,24	79.745,20 euros
Alquiler de cuba fija hasta 25 m <sup>3</sup> fija (euros/día) con agua municipal	24	50,42 euros	1.210,08 euros
Precio del agua abasto suministrada por el contratista (m <sup>3</sup> )	500	1,50 euros	750,00 euros



F006754a29307077e07e831b03090fH

Unidad de ejecución	Unidades	Precio	Total
Precio del agua suministrada por el contratista que provenga de galerías/pozos/similares (m³)	500	0,70 euros	350,00 euros
<b>Presupuesto ejecución material</b>			<b>179.533,78 euros</b>

que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato. El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

**Tercera.-** La duración del contrato será de **UN AÑO (1) año**, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar a partir de la formalización y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un periodo de un año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá, por tanto, un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

(...)

**TERCERO.-** Con fecha 8 de septiembre de 2021, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio provisional del Servicio.

**CUARTO.-** Con fecha 4 de noviembre de 2021, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio.

**QUINTO.-** Con fecha 18 de agosto de 2022, R.E.nº 115540, Doña Pino Trujillo Acosta, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

**SEXTO.-** El día 29 de agosto de 2022, se emite informe por D<sup>a</sup>. María Cecilia Santana Díaz, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, con CSV [k006754aa9191d0772907e620e080d39K](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) concluyendo literalmente lo siguiente:

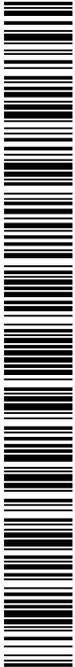
*El contrato ejecutado por doña Pino Trujillo Acosta, con N.I.F. \*\*\*714\*\*\*, consiste en la ejecución de tareas relacionadas con el Servicio de transporte de agua de consumo humano en el término municipal de Mogán. El importe anual máximo a abonar a la contratista por la prestación del servicio es de 228.600,36 euros, cantidad variable en función del número de servicios realizados. La ejecución por parte de la empresa de las tareas encomendadas se está llevando a cabo de manera adecuada, de conformidad con lo expuesto en los pliegos que rigen el contrato, de modo que por parte de quien suscribe se informa favorablemente la buena ejecución de los servicios, considerando adecuado proceder a la prórroga del contrato.*

**SÉPTIMO.-** Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

*7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 854.580,79 , sin IGIC, distribuido de la manera siguiente:*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
COSTES		1ª anualidad	1ª prórroga	2ª prórroga	3ª prórroga
Coste directo	Coste de ejecución del servicio	179.533,78	179.533,78	179.533,78	179.533,78
Costes	Gastos generales (13%)	23.339,39	23.339,39	23.339,39	23.339,39

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------



F006754aa9307077e07e831b03090fH

Unidad administrativa de Secretaría

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
indirectos	Beneficio industrial (6%)	10.772,03	10.772,03	10.772,03	10.772,03
Total anual		213.645,20	213.645,20	213.645,20	213.645,20
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>854.580,79</b>			

**OCTAVO.-** Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 29.08.2022 por importe de 76.200,12 para el año 2022 y de 152.400,24 para la anualidad 2023 (ENERO-SEPTIEMBRE 2023).

**NOVENO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022, se acuerda aprobar la 1ª prórroga del contrato del **Servicio de Transporte de agua de consumo humano en el T.M. de Mogán, REF: 4781/2020.**

**DÉCIMO.-** El día 12 de septiembre de 2022, se procede a la firma del ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 4781/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Primera prórroga del contrato.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha 15 de junio de 2023, R.E. N° 8497/2023, Doña Pino Trujillo Acosta, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha 31 de agosto de 2023 se emite informe por **Doña María Cecilia Santana Díaz**, como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga con **CSV [x006754aa90c1f0543707e7304080b01z](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

**DÉCIMO TERCERO.-** Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 20.01.2023 por importe de 76.200,12 para el año 2023 y de 152.400,24 para la anualidad 2024 (ENERO-AGOSTO 2024).

**DÉCIMO CUARTO.-** Visto que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario General Accidental de la Corporación de fecha 04 de septiembre de 2023, en sentido favorable.

**DÉCIMO QUINTO.-** Visto Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 04 de septiembre de 2023, en el que se propone, literalmente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de 2ª prórroga contrato denominado **Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020.**

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020**, suscrito el día 3 de septiembre de 2021 con doña **PINO TRUJILLO ACOSTA**, con N.I.F: **\*\*\*714\*\*\***. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe **incluido IGIC, que asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto: 213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16 )** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22300 denominada Abast. Dom. Aguas; Transportes, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **76.200,12** (N.º de operación



F006754aa90c1f0543707e7304080b01z

**220230000981**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **152.400,24** (N.º de operaciones **220239000030**).

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Obras Públicas, a Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO SEXTO.-** Visto que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 05 de septiembre de 2023, en sentido favorable.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de 2ª prórroga contrato denominado **Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020.**

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020**, suscrito el día 3 de septiembre de 2021 con doña **PINO TRUJILLO ACOSTA, con N.I.F: \*\*\*714\*\*\***. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe **incluido IGIC, que asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto: 213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16 )** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22300 denominada Abast. Dom. Aguas; Transportes, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **76.200,12** (N.º de operación **220230000981**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **152.400,24** (N.º de operaciones **220239000030**).

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Obras Públicas, a Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

#### **DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

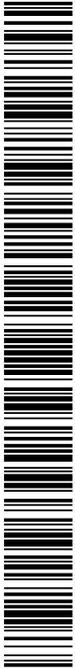
Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **5 de septiembre de 2023, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **12 de septiembre de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



F006754aa93007077e07e831b03090fH